



Resolución Directoral Regional N° 01608

Huánuco,

24 ABR 2024

VISTOS:

El Documento N° 04736983/Expediente N° 02768018, INFORME N° '98-2024-GR-HCO-DRE-DGA-AP, y demás documentos que se adjuntan en un total de cincuenta (50) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Doc. 4521763/ Exp. 2768018, l Oficina de Administración Núcleo de Cobranza lca Red de Asistencial ICA requiere la asignación de partida presupuestal para el pago al Seguro Social (ESSALUD).

Que, mediante Doc. 4607532/Exp. 2820869, Oficina de Administración Núcleo de Cobranza lca Red de Asistencial ICA requiere la asignación de partida presupuestal para el pago al Seguro Social (ESSALUD).

Que, mediante Informe N° 00206-2024-GRH-GRDS-DRE-DGA/PLLAS, el responsable de planillas remite el informe señalando que para proceder con el trámite del reconocimiento de la deuda y sobre deudas pendientes de pago a ESSALUD, a fin de que el Área de Presupuesto realice los tramites respectivos para el pago de dicha deuda.

Que, mediante Doc. 4653629/Exp. 2768018, que contiene el Informe N° 017-2024-GRH/DREH/DGI/P, a través del cual responsable de presupuesto señala que se debe determinar las causales que dieron origen al referido pago y se debe reconocer resolutivamente el referido pago que la oficina de presupuesto realice los tramites de financiamiento afectándose a la asignación presupuestal 2.1.3.1.1.14 CONTRIBUCION A ESSALUD DE REGIMENES ESPECIALES de los servidores que están inmersos con orden de reposición provisional mediante medida cautelar

Que, de lo revisado del expediente se puede advertir que ESSALUD, mediante un proceso de cobro coactivo por concepto de reembolso de prestaciones de salud y/o económicos, señala que DRE-HCO no ha ejecutado con cancelar la deuda puesta pese habersele notificado el requerimiento de pago Expediente 10F20230208237, por lo que resulta ejecutar un último requerimiento a fin de que cumpla con la obligación...). Así mismo solicita señalar la partida presupuestaria y sean considerados por el pliego en el proceso de programación y formulación de presupuesto para el año correspondiente. Dicho esto, mediante Informe N° 017-2024-GRH-DREH/DGI/P, el responsable de Presupuesto señala que debe determinarse las causales que dieron origen al referido pago y se debe reconocer resolutivamente el referido pago que la oficina de presupuesto realice los tramites de financiamiento afectándose a la asignación presupuestal 2.1.3.1.1.14 CONTRIBUCION A ESSALUD DE REGIMENES ESPECIALES.





De la revisión del Informe N° 0133-2023-GRH-GRDS-DRE-DGA/PLLAS, que obran en el expediente se concluyen lo siguiente: en la declaración de pagos de tributos 5210 (Essalud seguro regular trabajador) de los periodos 04,07,08 y 11 del año 2013 y 04 y 05 del año 2014, se realizaron posteriormente y en algunos casos se presentaron la declaración PDT después de la fecha de vencimiento y en lo que respecta a la declaración y pago de tributos 5242 (Essalud seguro regular pensionista) 04 y 05 del año 2014 se presentó la declaración del PDT en el periodo 12/2017 , determinándose que hubo incumplimiento de obligaciones de la Dirección Regional de Educación, en tal sentido al determinarse que la Entidad Empleadora ha incumplido con su obligación de declaración y pago de retenciones y aportaciones de ESSALUD en las fechas establecidas, es necesario cumplir con dicha obligación.



Así mismo es necesario remitir copia de los actuados a Secretaria Técnica de Procesos Administrativos a fin de que inicie con las investigaciones respectivas y se determine responsabilidades del personal que laboró en los periodos indicados en el que se incumplió, con lo establecido en la Ley N° 28791 "Ley que establece modificaciones a la Ley N° 26790, Ley de modernización de la Seguridad Social en salud;

Por todas las consideraciones expuestas en la parte del Análisis y apreciación Jurídica es necesario: **RECONOCER**, la deuda de ejercicios anteriores, por concepto de contribuciones a **ESSALUD HUÁNUCO**, siendo los siguientes:

ítem	Expediente Coactivo y/o Resolución de cobranza	Importe de Deudas S/.	Total a pagar (Inc. Intereses y costas) S/.
1	10F20230208237	S/. 2,380.00	S/. 2.380.00
		Total deudas	S/. 2.380.00

De acuerdo al INFORME N° 017-2024-GRH-DREH/DGI/P de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por el Área de Presupuesto, e Informe N° 00284-2024-GRH-GRDS-DRE-DGA/PLLAS, emitido por el Área Planillas de la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

Que, de conformidad con el Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 Ley 31638, el T.U.O, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la resolución Ejecutiva Regional N° **0672-2023-GRH/GR**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DISPONER, a la Dirección de Gestión Institucional (Área de Presupuesto) de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, gestione la previsión Presupuestal ante las instancias correspondientes para el pago de la deuda contraída según lo opinado en el presente informe. Del mismo modo el Área correspondiente efectúe el pago de lo opinado en el presente informe





de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias existentes.

ARTÍCULO 2.- REMITIR copia de los actuados a Secretaría Técnica de Procesos Administrativos a fin de que inicie con las investigaciones respectivas y se determine responsabilidades del personal que laboró en los períodos indicados en el que se incumplió, con lo establecido en la Ley N° 28791 "Ley que establece modificaciones a la Ley N° 26790, Ley de modernización de la Seguridad Social en salud.



NOTIFICAR, la presente resolución al Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. Mario CABRERA GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO



MCG/DREH
WCQ/R RR/HH
VAMO/Ab.RR/HH